



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de **Presupuesto y Hacienda** ha considerado el Proyecto de **Ley N° 46837 - CD - Lealtad Kirchnerista** de la diputada Bravo, por el cual se dispone la colocación de señalética de carácter informativo referida a las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur, en distintos puntos de la provincia de Santa Fe, en todos los organismos públicos y espacios verdes; que cuenta con dictamen de la Comisión de Asuntos Comunales; y por las razones expuestas en sus fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones, el que a continuación se transcribe:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1 - Dispónese la colocación de señalética de carácter informativo referida a las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, en distintos puntos de la Provincia, en todos los organismos públicos dependientes del Estado Provincial de acuerdo con lo que se prescribe en los artículos siguientes.

ARTÍCULO 2 - La señalética colocada en los distintos puntos de la Provincia consistirá en una flecha que indica, en cada caso, la dirección y la distancia a la que se encuentra desde el lugar de su emplazamiento, con respecto a Puerto Argentino. Para la determinación de los sitios donde se ubicará la señalética debe buscarse que los lugares de emplazamiento sean punto de desplazamiento y concentración de ciudadanos, ciudadanas y visitantes.

ARTÍCULO 3 - La señalética de los organismos públicos del Estado Provincial serán colocadas en los accesos principales de dichas dependencias.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ARTÍCULO 4 - La señalética deberá tener las dimensiones suficientes para permitir su fácil visualización, ser de los colores de nuestra bandera, celeste y blanca, tener impresa la figura geográfica de las Islas Malvinas y deberá contener en su parte superior la distancia del punto de referencia con Puerto Argentino y la leyenda "Las Malvinas son Argentinas" en su parte inferior.

ARTÍCULO 5 - La colocación de la señalética en los distintos puntos de la Provincia y sus dependencias del Estado Provincial debe realizarse mediante acto público, con participación de los Veteranos de Guerra de Malvinas que residan en las diferentes ciudades y localidades donde se instalen, conjuntamente con los vecinos y autoridades gubernamentales.

ARTÍCULO 6 - Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para la implementación de la presente ley.

ARTÍCULO 7 - Invítese a las municipalidades y comunas a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 8 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE LA COMISIÓN, 22 de Septiembre de 2022.

FIRMANTES: BASTIA, GHIONE, SENN, AIMAR, DONNET, OLIVERA, ULIELDIN Y PALO OLIVER.